



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 244 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 20 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 213-2018/INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 877-2018-INVERMET-OAF-AL del Coordinador de Logística, el Informe Técnico N° 012-2018-INVERMET-OAF-AL-CP del Responsable de Control Patrimonial, el Memorandum N° 029-2018/INVERMET-OAF-AC de la Contadora y el Informe N° 393-018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre autorización de baja de 27 bienes muebles, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo Reglamento se aprobó con el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso, los actos de disposición y actos de administración, la baja y el Alta de bienes, a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la Ley, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en el inciso g) del numeral 2.2, del artículo 2 define la Baja como "El procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad";

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, la misma que en el artículo 6.1 numeral 6.2.1, define la baja, como "La cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", estableciendo en el inciso c) del numeral 6.2.2, el mantenimiento y reparación onerosa, como causal de baja de bienes muebles;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, regula el procedimiento de baja de un bien, disponiendo que la Unidad de Control Patrimonial, debe identificar y valorar el bien a darse de baja, para luego emitir el Informe Técnico correspondiente,



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

recomendando la Baja y estableciendo la causal aplicable, para luego elevarlo a la Oficina de Administración y Finanzas para evaluación y de encontrarlo conforme proceder a emitir la resolución que apruebe la baja del bien del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2018-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 05.12.2018, el Responsable de Control Patrimonial informa que de la verificación física de bienes de la Entidad, se identificaron 27 bienes muebles que son propuestos para su baja, porque presentan un avanzado deterioro, que impiden su servicialidad para el uso en las actividades de la entidad (estante de madera, estante de melanina, mesa de cómputo, ventiladores, sillones), por lo que se encuentran comprendidos en la causal de mantenimiento y reparación onerosa previsto en el inciso c) del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015-SBN; asimismo precisa que la custodia, almacenamiento y la contratación de seguros para dichos bienes, representan un costo a la Entidad, por lo que propone la baja de los citados bienes muebles;

Que, el análisis y propuesta del responsable de Control Patrimonial, cuenta con el aval del Coordinador de Logística contenido en el Informe N° 877-2018-INVERMET-OAF/AL de fecha 05.12.2018 y de la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 213-2018/INVERMET-OAF de fecha 07.12.2018;

Que, a través de los Memorandos Ns° 029-2018/INVERMET-OAF-AC de fechas 04.12.2018, la Contadora consolida el valor de los 27 bienes muebles propuestos para la baja en la suma total de S/ 17,244.63, con un valor depreciado acumulado de S/ 14,244.63 y un valor neto depreciado de S/ 2,800.79, el cual contiene el detalle del código patrimonial, el número de Placa Institucional, modelo, marca, serie, detalle de dichos bienes, su estado, la fecha de adquisición, el valor de dichos activos, su depreciación y el Valor Neto del Activo; cuyo valor individual y grupal, se precisa en el cuadro adjunto del referido documento;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y formalidades establecidos en la Directiva N° 001-2015-SBN, para el trámite de baja de los 27 bienes muebles solicitados, por la casual de mantenimiento y reparación onerosa, corresponde autorizar la baja de los mismos, lo que se debe formalizar expidiéndose el acto de administración que la apruebe;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en la Directiva N° 001-2016-SBN y las atribuciones que confiere los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la baja de veintisiete (27) bienes muebles, cuya marca, modelo, código patrimonial, placa institucional, valor de compra y valor neto depreciado, corren detallados en el cuadro adjunto, por la causal de causal de mantenimiento y reparación onerosa previstas en el inciso c) del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015-SBN, según la relación del Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 012-2018-INVERMET-OAF-AL-CP del responsable de control patrimonial, cuyo valor



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

contable individual y grupal se precisa en los cuadros adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la exclusión de las cuentas contables y cuentas de orden, de los bienes cuya baja se autoriza, lo que debe reflejarse en los estados financieros de la Entidad, conforme a ley.



Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que dentro del término máximo de 05 meses de emitida la presente resolución, ejecute la disposición final de los bienes dados de baja, mediante los actos previstos en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


.....
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

BIENES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA LA BAJA

Al 31.10.2018

item	Código Patrimonial	id_familia	Descripción	Nombre de la Ubicación	tipo de Bien	Estado	Fecha	Valor de Adquisición	Depreciación	V. Neto	Placa	ds_marca	ds_modelo
01	112287620001	8762	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	31/01/1991	60.00		60.00	00725	NATIONAL	
02	112287620002	8762	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	31/01/1991	80.00		80.00	00726	MIRAY	
03	746432370014	3237	CREDENZA DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	R	31/01/1991	125.00		125.00	00061		
04	746437120028	3712	ESCRITORIO DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	31/01/1991	125.00		125.00	00048		
05	746437120037	3712	ESCRITORIO DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	31/01/1991	125.00		100.00	00036		
06	746441180055	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	M	31/01/1991	20.00		20.00	00421		
07	746441180064	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	31/01/1991	155.00		155.00	00320		
08	746452030005	5203	MESA DE REUNIONES	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	31/01/1991	297.00		297.00	00352		
09	746459830024	5983	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	R	31/01/1991	1,815.72		1,815.72			
10	746441180039	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	R	30/11/1993	1,816.72		1,816.72			
11	746441180003	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	30/04/1994	1,524.43		1,524.43			
12	112287620007	8762	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	13/03/1997	184.47		184.47	00732	PANASONIC	F5608H
13	746411180016	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	28/11/2000	1,170.65		1,169.65			
14	1122336140004	3614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	27/12/2000	4,863.41		4,862.41			
15	746452030002	5203	MESA DE REUNIONES	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	09/03/2001	390.00		390.00	00326		
16	746452030002	3237	CREDENZA DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	05/11/2001	795.56		795.56			
17	746441180062	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	30/10/2002	1,370.61		1,369.61			
18	746459830005	5983	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	05/07/2004	172.37		172.37	00050		
19	7464888210005	8881	SILON GIRATORIO (OTROS)	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	27/10/2005	215.13		215.13	00228		
20	112287620008	8762	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	04/01/2006	192.44		192.44	00733	PANASONIC	F-5600
21	112287620010	8762	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	11/09/2006	192.43		192.43	00735	PANASONIC	F-5600
22	746441180041	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	B	11/09/2006	1.00		1.00	00169		
23	746437120001	3712	ESCRITORIO DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	17/04/2007	462.10		460.13			1350
24	746461520013	4152	ESTANTE DE MELAMINA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	B	03/02/2009	1,847.90		1,817.39			04194
25	746437150014	3745	ESCRITORIO DE MELAMINA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DEPRECIABLE	N	30/06/2010	756.30		630.73			"L"
26	746441180069	4118	ESTANTE DE MADERA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	BI	19/10/2010	1.00		1.00	01254		
27	746418810005	1881	CAJA FUERTE	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	NO DEPRECIABLE	R	22/12/2010	1.00		1.00	01269		
								17,045.42	14,244.63	2,800.79			

